



RESOLUCIÓN No. 20250066
(17-12-2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN EN EL VICERRECTOR DE DOCENCIA EN RELACIÓN AL CALENDARIO ACADÉMICO

EL CONSEJO ACADÉMICO, en ejercicio de sus atribuciones y en especial las conferidas en los Acuerdos 011 de 2025, en concordancia con la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO:

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto General - Acuerdo No. 011 de 2025, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución y en concordancia con el Literal a del Artículo 29 de la misma normativa le corresponde aprobar el calendario académico para el correspondiente semestre.

Que el Vicerrector de Docencia en sesión del 31 de octubre de 2025, como consta en el Acta No.021, solicitó al Consejo Académico la delegación de la modificación de las fechas de ingreso de las notas del desarrollo curricular, facultad que se encuentra en cabeza del Consejo Académico.

Que dada las situaciones de orden público, social y ecológico que se presentaron durante el año 2025, el Consejo Académico considera que se debe delegar en la Vicerrectoría de Docencia la declaratoria de anormalidad académica y la modificación de las fechas del desarrollo curricular asociadas a estas anormalidades.

Que el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece: "*Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Delegar en el Vicerrector de Docencia la declaratoria de anormalidad académica durante el desarrollo curricular de los semestres y de ser el caso modificar las fechas del calendario académico que sean necesario para el correcto desarrollo del periodo académico.





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

Artículo 2. El Vicerrector de Docencia deberá informar al Consejo Académico, en la sesión siguiente, todas las decisiones adoptadas en virtud de las funciones delegadas. Lo anterior en los términos del art. 10 de la Ley 489 de 1998.

Parágrafo único: A la presente delegación se le aplica el artículo 12 de la ley 489 de 1998. En ese orden de ideas, las decisiones que el Vicerrector de Docencia adopte en virtud de las funciones delegadas, deberán ser expedidas a través de resoluciones y las mismas en la motivación deberán anunciar que se trata del ejercicio de funciones delegadas.

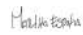
Artículo 3. La presente resolución rige desde su fecha de expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Medellín el 17-12-2025.


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Proyectó: MARTHA CECILIA ESPITIA ALMANZA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL


Aprobó: HERNÁN DE JESÚS SALAZAR ESCOBAR
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA


Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

